

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA COMISION DE CARRERAS EN SU SESION DEL DIA 28 DE DICIEMBRE DE 2024 JOCKEYS Y JOCKEYS APRENDICES

SUSPENDER: por el término de una (1) reunión, que se computará el día 3 de enero del 2025, a la jockey aprendiz **MARIA EUGENIA SCHNEIDER**, por perder la línea en los tramos iniciales, en la 8ª carrera disputada el día 20 de diciembre p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "In Joy".

Artículo 20, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey KEVIN BANEGAS en virtud de las incorrecciones cometidas en la conducción del s.p.c. "Obra Clásica", en la 8ª carrera disputada el día 22 de diciembre p.pdo.

Artículo 20, Inciso VII del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey aprendiz WILFRIDO ANDRES TORRES MALDONADO, por no acatar la orden de montar al s.p.c. "Manicura Rusa", en la 3ª carrera del 18 de diciembre p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey ELVIO GASPAR CANDIA GUTIERREZ, por no presentarse a cumplimentar los requisitos del pesaje inicial en horario reglamentario para la 7^a carrera del 18 de diciembre p.pdo, en la que condujo al s.p.c. "Actriz City".

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey LEOPOLDO MATEO ARMOHA, por no presentarse a cumplimentar los requisitos del pesaje inicial en horario reglamentario para la 8ª carrera del 20 de diciembre p.pdo, en la que condujo al s.p.c. "Polizon T".

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey CRISTIAN ERNESTO VELAZQUEZ, por haber corregido el equipo de montar de su conducido el s.p.c. "Che Payasa", en la 12ª carrera del día 20 de diciembre p.pdo., y no dejar constancia, transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 17, Inciso VIII del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey aprendiz **GUILLERMO SEBASTIAN REYNOSO**, por haber incrementado su peso neto en 1.300 gramos en pista normal, luego de disputada la 13ª carrera del 20 de diciembre p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Clarito In", haciéndole saber que ante la reiteración de estos hechos podrá ser pasible la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.



MULTAR: En la suma de \$5.000.- (pesos cinco mil) al jockey GONZALO DAMIAN BORDA, por haber disminuido su peso neto en 620 gramos en pista normal, luego de disputada la 4ª carrera, en 520 gramos en pista normal, luego de disputada la 5ª carrera, y en 700 gramos en pista normal, luego de disputada la 6ª carrera del 20 de diciembre p.pdo., en las que condujo a los s.p.c. "Paquito", "Mi Bavariana" y "La Nueva Vida" respectivamente, haciéndole saber que ante la reiteración de estos hechos podrá ser pasible la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: En la suma de \$5.000.- (pesos cinco mil) al jockey aprendiz LUCAS FRANCISCO GONZALEZ, por no acatar la orden de montar al s.p.c. "Linda Fiona", en la 13^a carrera del 22 de diciembre p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

ENTRENADORES

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **JUAN MARTIN GIUSSI**, por demorarse a la orden de salida de boxes del s.p.c. "Ace's", en la 1ª carrera disputada el día 14 de diciembre p.pdo.

Artículo 33, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **ENRIQUE MARTIN FERRO**, por demorarse a la orden de salida de boxes del s.p.c. "Mirta Stripes", en la 1ª carrera disputada el día 14 de diciembre p.pdo.

Artículo 33, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. HORACIO JOSE ANDRES TORRES, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Armory Show", para la 11ª carrera del 18 de diciembre p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **JOSE ANTONIO LOFIEGO**, por haber su jockey corregido el equipo de montar de su pupilo el s.p.c. "Señor Capitan", en la 11ª carrera del día 18 de diciembre p.pdo., transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 17, Inciso VIII del Reglamento General de Carreras.



SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **GASTON FRISCIA**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Stormy Ascoplay", para la 12ª carrera del 18 de diciembre p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas. Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. GUSTAVO MARTIN FABBIAN, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "El Festin Hero", para la 14ª carrera del 18 de diciembre p.pdo, hecho este que motivara el retiro de dicho ejemplar.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **FORASTIERO CHRISTIAN RUBEN**, por no ensillar en el horario reglamentario y demorarse a la orden de salida de boxes del s.p.c. "Tableta De Leche", en la 15ª carrera disputada el día 18 de diciembre p.pdo. Artículo 33, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. ROCH MIGUEL ANGEL, por no ensillar en el horario reglamentario y demorarse a la orden de salida de boxes del s.p.c. "Inter Delfina", en la 15ª carrera disputada el día 18 de diciembre p.pdo. Artículo 33, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. ORLANDO JAVIER PEREZ, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Motor Fresh", para la 1ª carrera del 20 de diciembre p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas. Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIMIENTO: al Entrenador Dn. **PIREZ JAVIER ANTONIO**, por haber presentado a su pupilo el s.p.c. "El Semillero" herrado en sus miembros anteriores con clavos antirreglamentarios, para la 8ª carrera del día 20 de diciembre p.pdo. Artículo 40, Inciso III del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **PIREZ JAVIER ANTONIO**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "El Semillero", para la 8ª carrera del 20 de diciembre p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas. Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.



SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **DARIO GABRIEL BOURLOT**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Itumandon", para la 14ª carrera del 20 de diciembre p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas. Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. ROBERTO ANDRES PELLEGATTA, por no haber adoptado los recaudos necesarios para ratificar en el horario reglamentario al s.p.c. a su cargo "Mill Beach", en la 4ª carrera del 22 de diciembre p.pdo. Artículo 15, Incisos II del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. ANIBAL MIGUEL COSTANTINO, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Fantastic Woman", para la 11ª carrera del 22 de diciembre p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$5.000.- (pesos cinco mil) al Entrenador Dn. NESTOR GUSTAVO BELLO, por demorarse a la orden de salida de boxes del s.p.c. "Bruja Bandida", en la 1ª carrera disputada el día 14 de diciembre p.pdo.

Artículo 33, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$15.000.- (pesos quince mil), al Entrenador Dn. **ELVIO RAMON BORTULE** por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de sus pupilos los s.p.c. "Durmia" y "Top Model", para la 10^a carrera del 18 de diciembre p.pdo. y la 3^a carrera del 20 de diciembre ppdo. respectivamente, haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: En la suma de \$5.000.- (pesos cinco mil) al Entrenador Dn. RUBEN OSCAR LAZZARO, por no cumplimentar disposiciones vigentes personal a su cargo en el Sector de Boxes de Exhibición, en la 12ª carrera del 20 de diciembre p.pdo., donde participara el s.p.c. "Galan De Altamira", haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrá ocasionar la aplicación de sanciones más graves.

Artículo 16, Inciso I del Reglamento General de Carreras.



MULTAR: en la suma de \$15.000.- (pesos quince mil), al Entrenador Dn. NESTOR GUSTAVO BELLO, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de sus pupilos los s.p.c. "Life Craf", para la 12ª carrera del 18 de diciembre p.pdo. y "Peru City", para la 13ª carrera del 20 de diciembre ppdo. respectivamente, haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas. Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$15.000.- (pesos quince mil), al Entrenador Dn. JUAN MARTIN GIUSSI, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Potra Decimal", para la 13ª carrera del 18 de diciembre p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$5.000.- (pesos cinco mil), al Entrenador Dn. **FRANCISCO CAPORALE**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "El Festin Hero", para la 14ª carrera del 18 de diciembre p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 5.000.- (pesos cinco mil) al Entrenador Dn. MIGUEL ANGEL CAFERE, por haber presentado el retiro del s.p.c. "Lord Of Moyvore", en la 10^a carrera disputada el día 20 de diciembre p.pdo., luego del término establecido en el Artículo 15, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$5.000.- (pesos cinco mil), al Entrenador Dn. MARIO SAUL CASCALLARES, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "American Warrior", para la 2ª carrera del 22 de diciembre p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$10.000.- (pesos diez mil), al Entrenador Dn. **CRISTIAN EDUARDO ESCUDERO**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Grand Banker", para la 11ª carrera del 22 de diciembre p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.



FALTA DE DOCUMENTACION

SUSPENDER: para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. "Vitterbo", a cargo del Entrenador Dn. Alejandro Miguel Ortiz, inscripto para la 4ª carrera del 20 de diciembre p.pdo. MULTAR en la suma de \$ 5.000.- (pesos cinco mil) al propietario de la caballeriza "EL TONO (CBA)" SATTLER LEONARDO, por no haber adoptado los recaudos necesarios para la participación del ejemplar con la documentación necesaria. Asimismo, se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente.

SUSPENDER: para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. "El Rey Del Monte", a cargo del Entrenador Dn. Nicolas Daniel Palacios, inscripto para la 13ª carrera del 20 de diciembre p.pdo. MULTAR en la suma de \$ 5.000.- (pesos cinco mil) al propietario de la caballeriza "EL SUMBLENCE (AZL)" NESTOR ARNALDO ALDA, por no haber adoptado los recaudos necesarios para la participación del ejemplar con la documentación necesaria. Asimismo, se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente.

SUSPENDER: para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. "Potrobuenaso", a cargo del Entrenador Dn. Roque Luis Angioletti, inscripto para la 13ª carrera del 20 de diciembre p.pdo. MULTAR en la suma de \$ 5.000.- (pesos cinco mil) al propietario de la caballeriza "LOS NOMINADOS (SR)" ROLANDO HERALDO REYES, por no haber adoptado los recaudos necesarios para la participación del ejemplar con la documentación necesaria. Asimismo, se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente.

SERVICIO VETERINARIO

MULTAR: en la suma de \$ 20.000.- (pesos veinte mil) al Entrenador Dn. RICARDO RUBEN PEDERNERA, por tener al s.p.c. "Dunquin", inscripto para la 14ª carrera del 18 de diciembre p.pdo., con el Test de Anemia Infecciosa Equina vencido. Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 20.000.- (pesos veinte mil), al Entrenador Dn. **RICARDO RUBEN PEDERNERA**, por haber presentado al s.p.c. "Dunquin" con la vacuna contra encefalomielitis vencida, en la 14ª carrera del 18 de diciembre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.

Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.



MULTAR: en la suma de \$ 20.000.- (pesos veinte mil), al Entrenador Dn. ELIAS IVAN TRABA, por haber presentado al s.p.c. "Agathos" con la vacuna contra Encefalomielitis sin asentar, para la 3ª carrera del 18 de diciembre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.

Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 20.000.- (pesos veinte mil), al Entrenador Dn. **ROBERTO ANDRES GOMEZ**, por haber presentado al s.p.c. "Magica Rig" con la vacuna contra la influenza vencida, en la 15^a carrera del 18 de diciembre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.

Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 20.000.- (pesos veinte mil), a la Entrenadora Dña. MAYRA SOLEDAD MAZZA, por haber presentado al s.p.c. "In Joy" con la vacuna contra encefalomielitis vencida, en la 8ª carrera del 20 de diciembre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.

Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 20.000.- (pesos veinte mil), al Entrenador Dn. **JOSE ABEL ROLDAN**, por haber presentado al s.p.c. "Soviet's Seek" con la vacuna contra la influenza vencida, en la 13^a carrera del 20 de diciembre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.

Artículo 14, Inçiso II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 20.000.- (pesos veinte mil), al Entrenador Dn. RICARDO RUBEN PEDERNERA, por haber presentado al s.p.c. "Campanelle" con la vacuna contra encefalomielitis vencida, en la 14ª carrera del 20 de diciembre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.

Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: al s.p.c. "LE ANDAN BUSCANDO" a cargo del Entrenador Dn. Victor Hugo Pereyra, a solicitud del Servicio Veterinario, por el término de quince (15) días, a partir del 18 de diciembre p.pdo. y hasta el 1 de enero del 2025 inclusive, por presentar claudicación en miembro anterior derecho, luego de la 11ª carrera del día 14 de diciembre p.pdo. Para volver a competir en este medio debe presentar estudio ecográfico de la cuerda del miembro anterior derecho con el respectivo certificado veterinario.

Juan de la Cruz Ramallo Presidente Comisión de Carreras



SUSPENDER: al s.p.c. "SOY MAPUCHE" a cargo del Entrenador Dn. Gustavo Sebastian Conti, a solicitud del Servicio Veterinario, por el término de seis (6) meses, a partir del 18 de diciembre p.pdo. y hasta el 17 de junio del 2025 inclusive, por presentar lesión de cuerda en miembro anterior izquierdo, luego de la 3ª carrera del día 18 de diciembre p.pdo.

SUSPENDER: al s.p.c. "**IMBATIBLE**" a cargo del Entrenador Dn. Alfredo Jose Mollo, a solicitud del Servicio Veterinario, por el término de quince (15) días, a partir del 20 de diciembre p.pdo. y hasta el 3 de enero del 2025 inclusive, por presentar claudicación en miembro anterior izquierdo, luego de la 10^a carrera del día 20 de diciembre p.pdo.

VISTO el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. "AFTER SI", a cargo del Entrenador Dn. Juan Javier Etchechoury, que presentara epistaxis bilateral luego de disputada la 1ª carrera del día 18 de diciembre p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta su importancia, se resuelve INHABILITARLO por el término de treinta (30) días desde el 18 de diciembre y hasta el 17 de enero de 2025 inclusive, haciéndole saber que para poder inscribirlo antes de esa fecha deberá presentar informe endoscópico y certificado de salud de su veterinario particular.

S.P.C.

INHABILITAR: al s.p.c. "VODKA SOBIESKI", a cargo del Entrenador Dn. FRANCO LEONARDO TAVARES, para actuar en el Hipódromo de San Isidro, por indocilidad puesta de manifiesto durante el desarrollo de la 8ª carrera del día 20 de diciembre p.pdo.

SUSPENDER: al s.p.c. "CONSTANTE MARO" por el término de cuarenta y cinco (45) días, desde el 18 de diciembre y hasta el 31 de enero de 2025 inclusive, a cargo del entrenador Dn. JUAN ALFREDO ALONSO, por haber sido ratificado para los días 13 y 18 de diciembre ppdo. en el Hipódromo Argentino de Palermo y en el Hipódromo de San Isidro respectivamente, y no haber participado de la 15ª carrera de la jornada hípica del 18 de diciembre p.pdo. en el Hipódromo de San Isidro. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

STARTER

SUSPENDER: al s.p.c. "RACING CRAF" por el término de cuarenta y cinco (45) días desde el 18 de diciembre p.pdo. y hasta el 31 de enero de 2025 inclusive, por quedarse dentro del partidor, no dando partida en la 3ª carrera del 18 de diciembre p.pdo., a cargo del Entrenador Dn. David Nahuel, haciéndole saber que para poder inscribirlo antes de esa fecha deberá solicitar con debida antelación el turno correspondiente para la obtención del V°B° del Starter del Hipódromo de San Isidro, ante la Oficina de Carreras.



SUSPENDER: al s.p.c. "PRISIONERA SCAT" por el término de cuarenta y cinco (45) días desde el 18 de diciembre p.pdo. y hasta el 31 de enero de 2025 inclusive, por indocilidad peligrosa dentro del partidor, siendo retirado de la 8ª carrera del 18 de diciembre p.pdo., a cargo del Entrenador Dn. Gustavo Daniel Orellanos, haciéndole saber que para poder inscribirlo antes de esa fecha deberá solicitar con debida antelación el turno correspondiente para la obtención del V°B° del Starter del Hipódromo de San Isidro, ante la Oficina de Carreras.

SUSPENDER: al s.p.c. "FANTASTICO CAMPERO" por el término de cuarenta y cinco (45) días desde el 20 de diciembre p.pdo. y hasta el 2 de febrero de 2025 inclusive, por negarse a ingresar al partidor, siendo retirado de la 4ª carrera del 20 de diciembre p.pdo., a cargo del Entrenador Dn. Carlos Alberto Panet, haciéndole saber que para poder inscribirlo antes de esa fecha deberá solicitar con debida antelación el turno correspondiente para la obtención del V°B° del Starter del Hipódromo de San Isidro, ante la Oficina de Carreras.

San Isidro, 28 de diciembre de 2024.